



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada : DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado : DUVAN LIZARDO PASTRANA CAVIEDES
Radicación : 18592408900120150026400**

La apoderada de la entidad demandante mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero que ostente el señor DUVAN LIZARDO PASTRANA CAVIEDES, identificado con la CC. 1.117.818.515, en cuentas corriente o de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero en la entidad BANCOLOMBIA.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho;

DISPONE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado DUVAN LIZARDO PASTRANA CAVIEDES, identificado con la CC. 1.117.818.515, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro o de cualquier otro título bancario o financiero en la entidad BANCOLOMBIA. Se limita el embargo hasta la suma de \$19.300.000,00.

SEGUNDO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 27 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e7e77ff8922839c56c9cd07c279dc58a6081f9ba51734555092b47f850c0a9
Documento generado en 26/05/2022 04:12:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**